No. GS-2026- - ECSAN

No. Contrato: 69-7-10094-26

Bogotá D.C., 31 AGO 2026

Señora:
CARLOS AGUSTO VIAFARA VERGARA
Representante legal de POOL SECURITY SOLUTION S.A.S.
NIT: 900242247-5
Dirección: Carrera 70 #173 a -55
Teléfonos: 7061719 - 3013325402
Email: cviafara@poolsecuritysolution.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 042 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 042 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", INCLUYE MANTENIMIENTO DE AGUA, INSUMOS QUÍMICOS, MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO", por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.500.000,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, ha sido expresamente aceptada por esta Escuela, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	71.229.167 de Bello (Antioquia)
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Encargado
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 26-214 de 02 de agosto de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** POOL SECURITY SOLUTION S.A.S. **NIT.:** 900.242.247-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS AGUSTO VIAFARA VERGARA **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 79.884.177 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Carrera 70 #173 a -55 Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **TELEFONOS:** 7061719 - 3013325402

	Email: cviafara@poolsecuritysolution.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Mayor HANS FLOREZ TORRES Comandante Compañía Estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en tres (03) desembolsos, de acuerdo a las entregas realizadas y facturación realizada por el contratista, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el área Administrativa y Financiera de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Igualmente, es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

<table>
<tr><td></td><td>Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOMBRE BENEFICIARIO: POOL SECURITY SOLUTION S.A.S.
BANCO: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 439-00026-7</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 14426 del 10/08/2026
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA</th><th>VALOR A COMPROMETER</th><th>VALOR A REDUCIR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td><td>A-02-02-02-008-005 servicios de soporte</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ECSAN, INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PISCINAS, INSUMOS QUIMICOS, MEDICION DE PARÁMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO.</td><td>10</td><td>$53.350.000,00</td><td>$ 46.500.000,00</td><td>$ 6.850.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.500.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.

VALOR MENSUAL: QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.500.000,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio desde la aceptación de la oferta.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por (200) SMMLV , con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: **a). MULTAS:** la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de agosto 2026, una vez sea aprobada la garantía única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la plataforma SECOP II y máximo hasta el 30 de noviembre de 2026. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien establecerá los horarios para la prestación del servicio teniendo presente sábados, domingos y festivos.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios objeto del presente proceso de contratación deberán ser prestados en su totalidad en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45A sur # 50A-91 barrio Muzú – Bogotá D.C., Estadero de Cadetes sector de las piscinas y cuartos de máquinas, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio.

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos, moneda legal vigente.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta el acta AC-2026-002362-ECSAN 11.6 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ADJUDICAR Y PRESENTAR LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN ECSAN MIC 042 2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, INCLUYE MANTENIMIENTO DE AGUA, INSUMOS QUÍMICOS, MEDICIÓN DE PARAMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO., se recomienda al Director Encargado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MIC 042 2026 cuyo objeto es la LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, INCLUYE MANTENIMIENTO DE AGUA, INSUMOS QUÍMICOS, MEDICIÓN DE PARAMETROS DE AGUAS, OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA Y SERVICIO DE SALVAMENTO., por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.500.000,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones a la empresa POOL SECURITY SOLUTION SAS, Nit 900242247-5, representante legal CARLOS AGUSTO VIAFARA VERGARA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.884.177, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA**
Director de Escuela Encargado

Elaboró: IT. Carlos Arturo Quiroga Suarez - GRUCO
Revisó: TE. Jessica Paola Castro Vargas (E) - ASJUR
Revisó: MY.Nydia Teresa Montañez Cardenas - GRUCO
Revisó: MY. John Alexander Arias Toro - ARLOF
ubicación C:\Aceptaciones 2026

Calle 45 A Sur # 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ASPECTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="9">1</td><td rowspan="9">MANTENIMIENTO DE AGUA DE LAS PISCINAS</td><td>1.1 Mantenimiento diario agua de las piscinas consistente en suministrar, dosificar y aplicar los productos químicos para el tratamiento del agua (cloro granulado, en pastillas, alguicidas, clarificantes, floculantes, niveladores de PH, nivelador de alcalinidad, etc.) entre otros, que garanticen la calidad óptima del agua de las piscinas, bajo los parámetros físico-químicos y microbiológicos.</td><td rowspan="9">Diario</td></tr>
<tr><td>1.2 Limpieza y desinfección de superficies tales como (bordes, paredes, pisos, desnatadores, filtros de cabellos, de arena y rejillas) ubicados en la parte interna de acumulación del agua a tratar, con productos químicos lo cual no altere los parámetros del agua.</td></tr>
<tr><td>1.3 Realizar las siguientes labores diarias para el mantenimiento a llevar a cabo en las piscinas: cepillado, aspirado, limpieza de desnatadoras, limpieza de pisos, bordes y trampas de cabellos.</td></tr>
<tr><td>1.4 Aseo y desinfección de la totalidad de las zonas aledañas a las piscinas. (playas)</td></tr>
<tr><td>1.5 Medición diaria con kit profesional de medición de parámetros de agua y registros diarios de estos parámetros durante la ejecución del contrato de PH, cloro residual e índice de saturación o de lanelier, con sus respectivos reactivos de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>1.6 Realizar registros diarios de la operación, dosificación de sustancias químicas aplicadas al agua y resultado de las mediciones realizadas.</td></tr>
<tr><td>1.7 Disponer mínimo de un operador de mantenimiento para piscina con experiencia mínima de 2 años en manejo de piscinas de más de 400 metros cúbicos (piscinas semiolímpicas y olímpicas). (Certificado por entes que acrediten las funciones de manejo de piscinas), manipulación de productos químicos, mediciones de agua y aseo y mantenimiento general de las piscinas y zonas aledañas.</td></tr>
<tr><td>1.8 Disponer de los siguientes elementos mínimos requeridos para el mantenimiento de las piscinas:
Dos (02) carros limpia fondos de 16 ruedas con perdiga de 10 metros
Nasas (02)
Una (01) Hidrolavadora de 3600 psi
Una (01) Manguera Tipo jardín de alta presión de 40 metros
Arena Sílice para filtros
Dos (02) mangueras para piscina de 13 metros</td></tr>
<tr><td>1.9 Elementos químicos: el contratista se compromete a disponer durante la ejecución del contrato, el suministro de químicos necesarios para mantener la calidad de agua dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE AGUAS</td><td>2.1 Análisis físico químico mensual realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC, la muestra se tomará en diferentes puntos de las piscinas, garantizando la medición independiente de las diferentes áreas y deberá cumplir con los siguientes parámetros:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR ACEPTABLE</th></tr>
<tr><td>Color (visual)</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>Materias Flotantes</td><td>Presentes o ausentes</td><td>Ausentes</td></tr>
<tr><td>Olor (olfativo)</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>Transparencia (visual) (*)</td><td>Fondo visible o no visible</td><td>Fondo visible</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td><td>7,0 – 8,0</td></tr>
<tr><td>Conductividad (**)</td><td>µS/cm (microsiemens por centímetro)</td><td>Hasta 2400</td></tr>
<tr><td>Potencial de Oxidación – Reducción</td><td>mV (milivoltios)</td><td>Mínimo 700</td></tr>
<tr><td>Turbidez</td><td>Unidades Nefelométricas de</td><td>2</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td></td><td>Turbidez (UNT)</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>mensual</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>2.2 Análisis microbiológico mensual lo realizarán laboratorios acreditados por la ONAC, las muestras se tomarán en diferentes puntos de las piscinas, garantizando la medición independiente de las diferentes áreas y deberá cumplir con los siguientes parámetros:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR MÁXIMO ACEPTABLE</th></tr>
<tr><td>Heterótrofos (*)</td><td>UFC/1 cm³</td><td>Menor que 200</td></tr>
<tr><td>Coliformes Termotolerantes</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm³</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Escherichia coli</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm³</td><td></td></tr>
<tr><td>Pseudomona aerouginosa</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm³</td><td></td></tr>
<tr><td>Cryptosporidium parvum</td><td>Ooquistes/1.000 cm³</td><td></td></tr>
<tr><td>Giardia</td><td>Quistes/1.000 cm³</td><td></td></tr>
</table></td><td>Mensual</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2.3 Análisis de resultados de los parámetros del agua. índice de saturación o de langelier. (una vez al mes)</td><td>Mensual</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>2.4 Pruebas microbiológicas de Cryptosporidium parvum y Giardia Anuales, los análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC.</td><td>01 prueba (Durante la ejecución del contrato)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3</td><td rowspan="4">OPERACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PISCINA</td><td>3.1 Operación de los equipos de la piscina:
-Sistema de control recirculación de agua (manejo de motobombas de recirculación filtro y válvulas de control)
-Sistemas de calefacción de piscinas (semiolímpica y foso)</td><td>Diario</td></tr>
<tr><td>3.2 Mantenimiento de filtros de arena sílice (incluye suministro de arena)
02 filtros de 10 metros cúbicos</td><td>Una vez durante la ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>3.3 Aseo cuarto de máquinas</td><td>Diario</td></tr>
<tr><td>3.4 El servicio deberá ser prestado por un operario con experiencia mínima de (02) años en manejo de este tipo de equipos y con formación mínima en técnica industrial o afines.</td><td>Diario</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>3.5 Reportar de manera anticipada las necesidades de mantenimiento de las máquinas y equipos de la piscina</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">SERVICIO DE SALVAMENTO PISCINA</td><td>4.1 Servicio de salvamento en las piscinas de la escuela prestado durante las actividades que se realizan en las mismas.</td><td>Diario</td></tr>
<tr><td>4.2 Disponer mínimo de un funcionario para la prestación de Servicio de salvamento con experiencia mínima de un (01) año y formación curso de salvavidas, primer respondiente y curso de soporte vital básico.</td><td>01</td></tr>
<tr><td>4.3 Disponer de los siguientes elementos para el servicio de salvamento durante la ejecución del contrato:
-Cuatro (04) aros salvavidas con cuerda
-Dos (02) ganchos de rescate para piscina
-Perdiga extensible de 6 a 8 metros
-Equipo de reanimación el cual mínimo debe incluir:
✓ Desfibrilador externo automático (DEA)
✓ Botiquín con los elementos adecuados para salvamento acuático.
✓ Mascarilla unidireccional con BVM</td><td>Diario</td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación de servicios en mantenimiento integral de piscinas, insumos químicos, medición de parámetros de aguas, operación

<table>
<tr><td></td><td>de máquinas y equipos de piscina y servicio de salvamento en años anteriores al cierre del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objeto de verificación, pero no dará puntaje, las cuales deberán contener los siguientes datos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Fecha de terminación del contrato.
6) Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hará la conversión).
7) Certificación suscrita por quien la expide.

Nota: para la acreditación de experiencia con entidades privadas, se requiere adjuntar adicional a lo mencionado, la factura de venta validada por la DIAN.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL:
Se requiere operador de mantenimiento para piscina con experiencia de más de dos (2) años en manejo de piscinas de más de 400 metros cúbicos de agua (piscinas semiolímpicas y olímpicas), manipulación de productos químicos, mediciones de agua y aseo y mantenimiento general de las piscinas y zonas aledañas (Certificado por entes que acrediten las funciones de manejo de piscinas, manipulación de productos químicos y/o mediciones de agua);un operario con experiencia de más de dos (2) años máquinas y equipos de piscina con formación mínima en técnica industrial o afines, y un salvavidas con experiencia mínima de un (1) año certificado en formación de salvamento acuático primer respondiente y soporte vital básico formación curso de salvavidas, primer respondiente y curso de soporte vital básico.

El oferente deberá presentar dentro la propuesta las certificaciones correspondientes de los técnicos que realizarán la operación en las piscinas ubicadas en el Estadero de Cadetes de la Escuela.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal vinculado a la necesidad, este debe contar con educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, asociadas a formación para el trabajo, técnica, tecnológica o profesional y deberá presentar diploma o acta de grado de acuerdo a los perfiles requeridos, así:

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>PISCINEROS</td><td>Curso piscinero o manipulación de piscinas.
Curso de manipulación de productos químicos y mediciones de agua.</td></tr>
<tr><td>OPERARIOS MAQUINAS Y EQUIPOS PSICINA</td><td>Técnico industrial, en electromecánica o afines.</td></tr>
<tr><td>SALVAVIDAS</td><td>Salvamento acuático.
Primer respondiente.
Soporte vital básico.</td></tr>
</table>

Nota: Se requiere mínimo dos personas para las tres funciones establecidas recalcando que una persona puede realizar la función de piscinero y operario de máquina siempre y cuando cumpla con la formación y experiencia solicitada, no obstante, el salvavidas no podrá atender otras funciones diferentes a las de salvamento.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente mediante certificación deberá soportar que cuenta con el talento humano especializado en el tema, capacidad logística, (transporte, almacenamiento, suministro, disposición final) y técnica en la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del presente estudio, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos en el servicio que se brindan en las piscinas al personal de Cadetes y Alféreces de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
1	El servicio de operación integral de la piscina deberá ser prestado de 06:00 am a 20:00 horas de manera continua con el personal y elementos mínimos requeridos para cada actividad, horario que cubre la apertura de las instalaciones hasta su cierre.
2	Monitoreos constantes de las piscinas por personal calificado durante la operación de las piscinas, en caso de presentarse situación o novedad especial, debe ser atendida de forma inmediata, con el fin de mantener constantemente la operatividad.
3	Los gastos de transporte para la respectiva entrega de los elementos y/o garantías de los mismos serán asumidos por el oferente.
4	El futuro contratista estará en la obligación de realizar disposición final de los recipientes de insumos químicos a intervenir en las piscinas de la Escuela y entregar mensualmente certificación de la disposición final al supervisor del contrato.
5	El futuro contratista deberá realizar la entrega de las hojas de vida de sus trabajadores y afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social al supervisor del contrato.
6	Estudio de seguridad: El contratista se compromete a suministrar la información necesaria de sus trabajadores, con el fin de llevar a cabo los estudios de seguridad respectivos.
7	De manera mensual se deberán entregar las planillas de pagos de ARL, EPS, parafiscales de los trabajadores que desempeñen en la ejecución del contrato.
8	El oferente suministrara los elementos de protección personal para sus trabajadores dependiendo la actividad que realicen, así mismo, uniformes completos de acuerdo a la labor, los mismos deberán ser nuevos y deberán mantenerse en correcto estado y de ser necesario ser reemplazados de acuerdo a su desgaste.
9	El contratista hará llegar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los productos a aplicar en los respectivos mantenimientos a las piscinas.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PROCESO CONTRACTUAL SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL PISCINA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ITEM	REQUISITOS SISTEMA GESTION AMBIENTAL	PRODUCTO	MOMENTO DE PRESENTACIÓN
1	Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato. En donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.	Compromiso firmado por el Representante legal. Informe y registro fotográfico de las acciones realizadas.	Con la presentación de la Oferta Durante la ejecución del contrato, por cada facturación.
2	Desarrollar durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la presentación de la Oferta
3	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la presentación de la Oferta
4	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista, en función del cumplimiento del objeto del contrato; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la presentación de la Oferta

	Decreto 1076 del 26/05/2015 al título 6 *"residuos peligrosos"* - artículo 2.2.6.1.1.1. al artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "*Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil".* Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – capitulo 6 "residuos peligrosos" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – capitulo 7 – sección 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista.	Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados del lugar de prestación del servicio. Anexando los respectivos manifiestos de carga.	Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado.
		Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado.	Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector

cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
3. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
5. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
6. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
7. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019** "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "*por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta		
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre	En el momento de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.	del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante	En el momento de la		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser aliegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto. Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	entrega de la oferta		
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		de vacunación para labores dentro de la ECSAN.			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.		
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2026 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.
5	Lineamientos establecidos en la guía 1DH-GU-0021 "implementación del plan de saneamiento básico SGSST", en la Policía Nacional	Entregar del Inventario de Sustancias Químicas utilizadas en la ejecución contractual, en el formato establecido por la Policía Nacional 1DH-GU-0021	5 días después de la entrega de la póliza.
6	Cumplimiento a la ley 1209 de 2008 (los Salvavidas de Natación son garantes de la seguridad de sus alumnos y deben presentar certificación vigente como primeros respondientes a emergencias acuáticas).	Entregar la competencia laboral en salvamento expedida por el SENA o Técnico Laboral con competencia en salvamento acuático emitido por la Cruz Roja, y/o certificación emitida por otras instituciones certificadas en salvamento acuático. Contar con cursos que lo acrediten en reanimación cardiopulmonar (RCP). Tener dos (2) años de experiencia general, la cual debe incluir 1 año de experiencia específica en salvamento acuático.	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
7	Los productos y sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en los estanques de las piscinas deben cumplir con los requisitos de etiquetado y de almacenamiento dispuestos en la normativa vigente.	Entregar sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores de acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas del inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.

Mayor **HANS FLOREZ TORRES**
Comandante Compañía Estudiantes

Calle 45 A Sur # 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co